



Comité de Selección

Informe N° 013-2024-CS



A : Yolanda Andía Cárdenas  
Gerente de Producción y Distribución Primaria

Asunto : Procedimiento de Selección Declarado Desierto

Referencia : Licitación Pública N°002-2024-SEDAPAL  
"Adquisición de Actuadores Eléctricos para las PTAs La Atarjea y Huachipa"

Fecha : Lima, 24 de mayo de 2024 Registro N°12414-24

### 1. INTRODUCCIÓN:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, en adelante Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación, en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiendo adoptar la entidad las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, por lo que se informa lo siguiente:

### 2. ANTECEDENTES.

- 2.1. Mediante documento de Aprobación de Expediente de Contratación N°012-2024-GPDP de fecha 13/03/2024 la Gerencia de Producción y Distribución Primaria aprobó el expediente de contratación para la "Adquisición de actuadores eléctricos para las PTAS La Atarjea y Huachipa", solicitado por el Equipo Gestión Integral de Plantas, a fin de que se disponga la convocatoria del respectivo procedimiento.
- 2.2. Mediante Formado de Aprobación de Bases N°09-2024-GLS de fecha 21/03/2024 se aprobaron las bases de la Licitación Pública N°002-2024-SEDAPAL, para la "Adquisición de actuadores eléctricos para las PTAS La Atarjea y Huachipa".
- 2.3. Con fecha 22/03/2024 se procedió a la convocatoria del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°002-2024-SEDAPAL y con fecha 16/04/2024 se procedió a publicar la Integración de bases.
- 2.4. La fecha de presentación de ofertas fue el 25/04/2024, a la cual presentaron ofertas las empresas: CONSORCIO SAN IGNACIO conformado por las empresas EATHISA PERU S.A. y COMPAÑÍA DE INVERSIONES ANTA S.A. y CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C.
- 2.5. Con fecha 13/05/2024 se publicaron en el SEACE los resultados del procedimiento de selección del Licitación Pública N°002-2024-SEDAPAL, siendo declarado Desierto.

### 3. ANALISIS.

Luego de la presentación de ofertas, de conformidad a lo descrito en el numeral 73.2 del Artículo 73° del Reglamento, el Comité de Selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y se determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Con fecha 26/04/2024, luego que se descargaran las ofertas presentadas, el presente colegiado procedió a remitir al Equipo Gestión Integral de Plantas las especificaciones técnicas correspondientes mediante Memorando N°078-2024-CS de fecha 26/04/2024, con la finalidad que en su calidad de área usuaria realice la evaluación del cumplimiento de dichas especificaciones.



Comité de Selección

Con Memorando N°1489-2024-EGIP de fecha 09/05/2024, recibido por el presente colegiado en la misma fecha, el Equipo Gestión Integral de Plantas remite resultados de la evaluación realizada, siendo el resultado que el postor CONSORCIO SAN IGNACIO conformado por las empresas EATHISA PERU S.A. y COMPAÑÍA DE INVERSIONES ANTA S.A. no cumple en los siguientes puntos:

ACT.ELECT.380 VAC P/VALV.COMP. 96"X80" (CODIGO DE MATERIAL N° 90492)				
N°	DESCRIPCIÓN GENERAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS A VERIFICAR DEL MATERIAL.	POSTOR N°1	POSTOR N°2
			CONSORCIO SAN IGNACIO	CORSUSA INTERNATIONAL SAC
13	MOTOR	POTENCIA : 15KW O MENOR.	NO CUMPLE (En las hojas técnicas adjuntadas del fabricante no se verifica el cumplimiento de la POTENCIA : 15KW O MENOR)	CUMPLE
32	PANEL DE CONTROL	MATERIAL DE LA CUBIERTA: ALUMINIO O SUPERIOR.	NO CUMPLE (En las hojas técnicas adjuntadas del fabricante no se verifica el cumplimiento de la MATERIAL DE LA CUBIERTA: ALUMINIO O SUPERIOR)	CUMPLE
33		VISUALIZACIÓN : - PORCENTAJE DE APERTURA EN INCREMENTOS DE 0.1%.	NO CUMPLE (En las hojas técnicas adjuntadas del fabricante no se verifica el cumplimiento de la VISUALIZACIÓN : - PORCENTAJE DE APERTURA EN INCREMENTOS DE 0.1%.	CUMPLE
41	MATERIALES MECANICOS DELACTUADOR	MATERIAL DE LA CARCASA : HIERRO DUCTIL O SUPERIOR	NO CUMPLE (En las hojas técnicas adjuntadas del fabricante no se verifica el cumplimiento de la MATERIAL DE LA CARCASA : HIERRO DUCTIL O SUPERIOR)	CUMPLE
42		INDICACIÓN VISUAL: MECANICO GRADUADO AL PORCENTAJE DE APERTURA	CUMPLE	CUMPLE
43		LUBRICACIÓN : MEDIANTE GRASA	NO CUMPLE (En las hojas técnicas adjuntadas del fabricante no se verifica el cumplimiento de la LUBRICACIÓN : MEDIANTE GRASA)	CUMPLE
44		TIEMPO DE OPERACIÓN REQUERIDO: 351 SEGUNDOS O MENOR.	NO CUMPLE (En las hojas técnicas adjuntadas del fabricante no se verifica el cumplimiento de la TIEMPO DE OPERACIÓN REQUERIDO: 351 SEGUNDOS O MENOR)	CUMPLE
47		ENGRANAJES : ACERO O SUPERIOR Y DE BRONCE O ALUMINIO-BRONCE	NO CUMPLE (En las hojas técnicas adjuntadas del fabricante no se verifica el cumplimiento de los ENGRANAJES : ACERO O SUPERIOR Y DE BRONCE O ALUMINIO-BRONCE)	CUMPLE
RESULTADO FINAL			NO CUMPLE	CUMPLE

ef





Comité de Selección

Respecto de la oferta presentada por el postor CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C.; cumplió en presentar la documentación mínima solicitada conforme lo indicado en el numeral 2.2.1.1, del Capítulo II 'DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN', de la 'SECCIÓN ESPECÍFICA' de las Bases Integradas, por lo que su oferta se dio por Admitida.

Acto seguido se procedió a realizar la evaluación de la oferta admitida, conforme a lo dispuesto en el art. 74 del Reglamento, y luego de conformidad al Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se calificó la oferta para verificar que cumpla con los requisitos de calificación especificados en las bases integradas, obteniéndose lo siguiente:

La oferta del postor CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C., cumple con el requisito de Calificación Experiencia del Postor en la Especialidad, conforme a lo solicitado en las bases integradas, sin embargo, con respecto a la Experiencia del Personal clave, se observó lo siguiente:

Personal Clave Supervisor  
Lo solicitado en las bases:

Requisito:

Con experiencia mínima de tres (03) años en el cargo de Supervisor desarrollando actividades de supervisión de:

- Proyectos en plantas industriales que contemple como mínimo la instalación de actuadores eléctricos y/o motorizados; y/o
- Programación y/o configuración de actuadores eléctricos y/o motorizados; y/o
- Mantenimiento de actuadores eléctricos y/o motorizados; y/o
- Montaje y/o instalación de actuadores eléctricos y/o motorizados; y/o
- Proyectos en plantas industriales con montaje metalmecánico y electromecánico; y/o
- Montaje e instalación de equipos electromecánicos.

Lo presentado por el postor CORSUSA INTERNATIONAL S.A.C.:  
Folio 364

<b><u>CERTIFICADO DE TRABAJO</u></b>
<b>A QUIEN CORRESPONDA:</b>
Certificamos que, el señor FELIX JORDANO MONCADA TABOADA, identificado con DNI N° 71860081, laboró en nuestra Empresa mediante contrato de trabajo por reconversión empresarial, del 21 de agosto de 2023 al 17 de octubre del 2023, fecha en que culminó su relación laboral.
Al término de la relación laboral, el último puesto desempeñado en la Empresa fue Supervisor Inspección y Calidad, Gerencia Dpto Técnico, de la Gerencia Corporativa Refinería Talara
Se expide el presente certificado a la parte interesada, para los fines que estime conveniente.

Folio 365

<b><u>CERTIFICADO DE TRABAJO</u></b>
<b>INESCO PERU S.A.C.</b>
<b><u>CERTIFICA QUE:</u></b>
Que el Sr. MONCADA TABOADA FELIX JORDANO con Número de DNI 71860081 presta sus servicios en nuestra Empresa desempeñándose en el Cargo de RESIDENTE DE OBRA desde el 22 de enero 2020 hasta el 30 de abril 2021, para el Proyecto PE04 Montaje de turbo grupos y equipos auxiliares - MODERNIZACION DE LA REFINERIA DE TALARA - PAQUETE 05, ubicada en el distrito de PARIÑAS, Provincia de TALARA, departamento de PIURA - PERU.



Comité de Selección

Folio 366

<b><u>CERTIFICADO DE TRABAJO</u></b>
INESCO PERU S.A.C.
<b>CERTIFICA QUE:</b>
Que el Sr. <b>MONCADA TABOADA FELIX JORDANO</b> con Número de DNI 71860081 presto sus servicios en nuestra Empresa desempeñándose en el Cargo de <b>RESIDENTE DE OBRA Y CONTROL DE DOCUMENTOS</b> desde el 01 de mayo 2021 hasta el 28 de febrero 2023, para el Proyecto PE04 Montaje de turbo grupos A/B, montaje de calderas A/B/C, montaje de alumbrado y servicio de puesta en marcha - MODERNIZACION DE LA REFINERIA TALARA – PAQUETE 05 - 02, ubicada en el distrito de PARIÑAS, Provincia de TALARA, departamento de PIURA - PERU

Folio 367

<b><u>CERTIFICADO DE TRABAJO</u></b>
El jefe (a) del Área de Recursos Humanos de la Empresa SJT PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SRL, con RUC N° 20530061249, certifica que:
<b>FELIX JORDANO MONCADA TABOADA</b>
Identificado con DNI N°71860081, ha laborado en nuestra representada como INGENIERO RESIDENTE durante la ejecución de servicios:
<ul style="list-style-type: none"><li>• CAMBIO DE TINGLADO DE TECHO DE TANQUE Y PELDAÑOS DE ESCALERA DE GMP 3 DE EF 59.</li><li>• REPARACIÓN DE TK – 04 SWAB - BP 191 – LOTE IV.</li><li>• SERVICIO DE CAMBIO DE GASODUCTO EN QUEBRADAS MONTES I Y II – LOTE I.</li></ul>
Realizado en las instalaciones de nuestro CLIENTE GRAÑA Y MONTERO PETROLERA S.A.C, en el periodo comprendido desde el día 30 de octubre de 2019 al 16 de diciembre de 2019.
Durante este lapso el señor MONCADA, cumplió con las labores al puesto, apreciamos sus Habilidades de Superación, Dedicación al Trabajo, Puntualidad y Responsabilidad.

Folio 368

<b><u>CONSTANCIA DE TRABAJO</u></b>
Se deja expresa constancia, que el Sr. MONCADA TABOADA FELIX JORDANO identificado con DNI N° 71860081, ha prestado servicios en nuestra institución SAT INDUSTRIALES SAC, desde el 29 de Abril del 2019 hasta el 18 de Julio del 2019 siendo su último cargo:
<b>SUPERVISOR MECANICO</b>
Durante el tiempo que el señor Moncada Taboada trabajo con nosotros, se desempeño satisfactoriamente demostrando responsabilidad, eficiencia, iniciativa y honradez en las tareas que fueron encomendadas.

Como se puede apreciar no se cumple con lo solicitado para la Experiencia del Personal Clave. Por lo tanto, la oferta se dio por Descalificada.

Por lo tanto, el procedimiento de Selección Licitación Pública N°002-2024-SEDAPAL, para la "Adquisición de actuadores eléctricos para las PTAS la Atarjea y Huachipa", al no quedar más ofertas que calificar, se declaró **Desierto**.



#### Comité de Selección

Cabe indicar que, se remitieron correos electrónicos a los proveedores INDUSTRIAL CONTROLS S.A.C. y OBRICOM YPK S.A., quienes junto con CORSUSA INTERNACIONAL S.A.C., en su oportunidad remitieron cotización, sin embargo, no presentaron oferta.

De los correos remitidos, el proveedor OBRICOM YPK S.A. no respondió y el proveedor INDUSTRIAL CONTROLS S.A.C. respondió lo siguiente:

*"Preparamos el expediente sin embargo al subir el sistema del OSCE por mi falta de experiencia no pude lograr ingresar la propuesta oportunamente. El archivo final salió muy pesado, casi 1G no podía cargar al partir me gano el tiempo. Finalmente, el límite de tiempo establecido no me dejó ingresar. Lamento las complicaciones generadas"*

#### 4. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- 4.1 Al haber sido Declarado Desierto el procedimiento de Selección Licitación Pública N°002-2024-SEDAPAL, para la "Adquisición de actuadores eléctricos para las PTAS la Atarjea y Huachipa", corresponderá realizar la siguiente convocatoria mediante un procedimiento de selección de adjudicación simplificada, en caso el Equipo Gestión Integral de Plantas, en su calidad de área usuaria, indique si persiste la necesidad del servicio, pudiendo solicitar la siguiente convocatoria en caso dicha necesidad persista.
- 4.2 Cabe señalar que, de las tres empresas que remitieron cotización solo presentó oferta CORSUSA INTERNACIONAL S.A.C., siendo que la empresa INDUSTRIAL CONTROLS S.A.C. no pudo registrar su oferta en el SEACE por causas propias.
- 4.3 Debido a que, en la etapa de absolución de consultas y observaciones, han existido precisiones que se han acogido e incorporado para el personal clave y en una ficha técnica, el área usuaria las deberá incorporar en los documentos correspondientes y aprobar nuevo expediente de contratación, de conformidad a lo señalado en el numeral 42.4 del art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.4 En consecuencia, el procedimiento de Selección del Licitación Pública N°002-2024-SEDAPAL, para la "Adquisición de actuadores eléctricos para las PTAS la Atarjea y Huachipa" fue declarado Desierto por causas atribuibles al postor, en tal sentido, únicamente corresponde incluir al requerimiento las precisiones que fueron incorporadas durante la absolución de consultas y observaciones, sin realizar alguna otra modificación.
- 4.5 Cabe indicar que, si la siguiente convocatoria se produjese en el presente ejercicio no habría necesidad de incluirlo en el PAC, pero si la convocatoria se produjese en el próximo ejercicio, es necesario que el procedimiento de selección previamente este incluido en el PAC 2025 como adjudicación simplificada precisando que deriva del presente procedimiento de selección.

Atentamente,

Pedro Ventocilla Canales  
1er Miembro Titular del Comité de Selección

Claudia Rosa Quea Vasquez  
2do Miembro Suplente del Comité de Selección

Alejandro Juan Moreno Oseña  
Presidente Titular del comité de Selección